



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 472-2020-MDM/A

Mórrope, 20 de noviembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente 3846-2020, de fecha 26OCT2020, el Informe N°0161-2020- C-SUGIDUR/MDM, de fecha 11NOV2020, emitido por el Área de Catastro, el Informe N° 1023-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 16NOV2020, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el Memorando N°1343-2020-GM/MDM de fecha 16NOV2020, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ente otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Con expediente 3846-2020, de fecha 26OCT2020, el Sr. CRUZ CHAPOÑAN INOÑAN identificado con DNI N° 17563769; y la Sra. VICTORIA SANTISTEBAN SUCLUPE identificada con DNI N° 17565374 solicita la Sub división del predio urbano ubicado en la Mz. 45, Lote 1-B del Pueblo Tradicional del Distrito de Mórrope, inscrito en la P. E. P10185412.

Mediante Informe N°0161-2020- C-SUGIDUR/MDM, de fecha 11NOV2020, el Jefe de Catastro señala que luego de revisada la documentación presentada en el Área de Catastro y de la Inspección técnica efectuada en el predio Urbano ubicado en la Mz. 45, Lote 1-B del Pueblo Tradicional del Distrito de Mórrope, inscrito en la P. E. P10185412, a

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 472-2020-MDM/A

nombre de CRUZ CHAPOÑAN INOÑAN y VICTORIA SANTISTEBAN SUCLUPE con un área de 104.75 m², se concluye, que dicho predio se ha subdividido en tres predios por lo que informa a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural para conocimiento y fines pertinentes.

Con Informe N° 1023-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 16NOV2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de sub división del predio urbano ubicado en el la Mz. 45, Lote 1-B del Pueblo Tradicional del Distrito de Mórrope, inscrito en la P. E. P10185412, tal es así que, mediante Memorando N°1343-2020-GM/MDM de fecha 16NOV2020, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaria General emitir Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Sub División de Predio Urbano ubicado en Mz. 45, Lote 1-B del Pueblo Tradicional del Distrito de Mórrope, inscrito en la P. E. P10185412, a favor de CRUZ CHAPOÑAN INOÑAN y VICTORIA SANTISTEBAN SUCLUPE con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

- Frente : Limita con **CA. SAN ANTONIO**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 1 al 4; Con 5.13 ml; **haciendo un total 5.13 metros.**
- Derecha : Limita con **LOTE 1-A**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 4 al 3; Con 16.28 ml; **haciendo un total 16.28 metros.**
- Izquierda : Limita con **CA. MARAÑON**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 2 al 1; Con 16.25 ml; **haciendo un total 16.25 metros.**
- Fondo : Limita con **LOTE 2**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 3 al 2; Con 7.85 ml; **haciendo un total 7.85 metros.**

ÁREA TOTAL : 104.75 m².

PERIMETRO : 45.51 ml.

SUB DIVISION DE PREDIOS URBANOS”

Se Subdivide en TRES Predios Urbanos creándose:

1. Predio Urbano a Subdividir **“Mz. 45; Lote 1B”**, con un área de 33.84 m² a favor de: **JORGE RICARDO VIDAURRE CHAPOÑAN** ; con linderos y perímetro siguientes :
 - Frente : Limita con **CA. SAN ANTONIO**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 1 al 4; y **mide 5.13 metros.**
 - Derecha : Limita con **Lote 1-A**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 4 al B; y **mide 6.06 metros.**
 - Izquierda : Limita con **CA. MARAÑON**, en línea recta de 01 Tramo, vértices A al 1; y **mide 6.05 metros.**
 - Fondo : Limita con **Lote 1C**, en línea recta de 01 Tramo, vértices B al A; y **mide 6.14 metros.**

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 472-2020-MDM/A
ÁREA TOTAL : 33.84 m2.
PERIMETRO : 23.38 ml.



2. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. 45; Lote 1C**", con un área de 33.99 m2 a favor de: **YAHIR ALEXANDER VALDERA CHAPOÑAN**; con linderos y perímetro siguientes:
- Frente : Limita con **CA. MARAÑÓN**, en línea recta de 01 Tramo, vértices A al D; y **mide 5.20 metros.**
 - Derecha : Limita con **Lote 1B**, en línea recta de 01 Tramo, vértices B al A; y **mide 6.14 metros.**
 - Izquierda : Limita con **Lote 1D**, en línea recta de 01 Tramo, vértices D al C; y **mide 7.01 metros.**
 - Fondo : Limita con **Lote 1-A**, en línea recta de 01 Tramo, vértices C al B; y **mide 5.21 metros.**
- ÁREA TOTAL : **33.99 m2.**
PERIMETRO : **23.56 ml.**



3. Predio Urbano Remanente "**Mz. 45; Lote 1D**", con un área de 36.92 m2 a favor de: **CRUZ CHAPOÑAN INOÑAN y VICTORIA SANTISTEBAN SUCLUPE**; con linderos y perímetro siguientes :
- Frente : Limita con **CA. MARAÑÓN**, en línea recta de 01 Tramo, vértices D al 2; y **mide 5.00 metros.**
 - Derecha : Limita con **Lote 1C**, en línea recta de 01 Tramo, vértices C al D; y **mide 7.01 metros.**
 - Izquierda : Limita con **Lote 2**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 2 al 3; y **mide 7.85 metros.**
 - Fondo : Limita con **Lote 1-A**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 3 al C; y **mide 5.00 metros.**
- ÁREA TOTAL : **36.92 m2.**
PERIMETRO : **24.86 ml.**



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Morrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que corre spondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
SUGIDUR
Catastro
Alcaldía
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE
*¡Seguimos Transformando
Morrope!*